



## Asamblea General

Distr. GENERAL

A/CN.9/430

4 de marzo de 1997

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

---

COMISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL  
DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL

30º período de sesiones

Viena, 12 a 30 de mayo de 1997

### PROGRAMA PROVISIONAL CON ANOTACIONES Y CALENDARIO DE SESIONES DEL 30º PERÍODO DE SESIONES

#### Nota de la Secretaría

#### I. PROGRAMA PROVISIONAL

1. Apertura del período de sesiones
2. Elección de la Mesa
3. Aprobación del programa
4. Insolvencia transfronteriza
5. Proyectos de infraestructura de financiación privada
6. Comercio electrónico
7. Financiación por cesión de créditos
8. Seguimiento de la puesta en práctica de la Convención de Nueva York de 1958
9. Jurisprudencia sobre textos de la CNUDMI (CLOUT)
10. Capacitación y asistencia
11. Estado actual de los textos jurídicos de la CNUDMI y labor efectuada para su promoción
12. Resoluciones de la Asamblea General sobre la labor de la Comisión
13. Otros asuntos
14. Lugar y fecha de futuras reuniones
15. Aprobación del informe de la Comisión

## II. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

### Tema 1. **Apertura del período de sesiones**

El 30º período de sesiones se celebrará del 12 al 30 de mayo de 1997 en el Centro Internacional de Viena. El período de sesiones será inaugurado el lunes 12 de mayo de 1997 a las 10.00 horas. La Comisión está integrada por los siguientes Estados miembros: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Botswana, Brasil, Bulgaria, Camerún, Chile, China, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Italia, Japón, Kenya, México, Nigeria, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Singapur, Sudán, Tailandia, Uganda y Uruguay. Además, los Estados que no son miembros de la Comisión podrán asistir a sus sesiones y participar en sus deliberaciones en calidad de observadores.

### Tema 2. **Elección de la Mesa**

De conformidad con la decisión que adoptó en su primer período de sesiones, la Comisión elige un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator para cada período de sesiones.

### Tema 3. **Aprobación del programa**

Se sugiere que todos los temas sean examinados en sesión plenaria.

### Tema 4. **Insolvencia transfronteriza**

A raíz de una decisión adoptada por la Comisión en su 28º período de sesiones (informe: A/50/17, párrs. 382-393), celebrado en 1995, el Grupo de Trabajo sobre el régimen de la insolvencia emprendió su labor de preparación de un régimen uniforme sobre cooperación judicial en casos de insolvencia transfronteriza, así como sobre acceso a los tribunales de los representantes extranjeros y reconocimiento de las actuaciones judiciales en casos de insolvencia. El Grupo de Trabajo celebró cuatro períodos de sesiones sobre este tema: el 18º período de sesiones (informe: A/CN.9/419); el 19º período de sesiones (informe: A/CN.9/422); el 20º período de sesiones (informe: A/CN.9/433); el 21º período de sesiones (informe: A/CN.9/435). En su 20º período de sesiones el Grupo de Trabajo decidió que el régimen uniforme sería preparado en forma de una reglamentación legal modelo, conforme al título que provisionalmente se le había dado de disposiciones legales modelo de la CNUDMI para la insolvencia transfronteriza. Al adoptar esta decisión, el Grupo de Trabajo consideró que ello no excluía la posibilidad de que se emprendiera la formulación de unas disposiciones convencionales modelo o de una convención propiamente dicha sobre cooperación judicial en materia de insolvencia transfronteriza, si posteriormente la Comisión así lo decidiera (A/CN.9/433, párrs. 16 a 20). En su 21º período de sesiones (Nueva York, 20 a 31 de enero de 1997), el Grupo de Trabajo hizo constar que hubiera deseado disponer de más tiempo para completar su examen del proyecto presentado. Decidió no obstante, de conformidad con el deseo expresado por la Comisión en su 29º período de sesiones (A/51/17, párr. 237), presentar el proyecto de Disposiciones Legales Modelo a la Comisión para que lo examinara y completara en su actual período de sesiones (A/CN.9/435, párr. 16).

### Tema 5. **Proyectos de infraestructura de financiación privada**

Este tema se denominó anteriormente "proyectos de construcción, explotación y traspaso (CET)".

En su 29º período de sesiones (1996), la Comisión examinó el informe preparado por la Secretaría sobre la posible labor futura en materia de proyectos CET en el que se informaba sobre la labor emprendida en esta esfera por otras organizaciones y se describían ciertas cuestiones reguladas por el derecho interno, de interés

para este tipo de arreglos (A/CN.9/424). Tras examinar ese informe, la Comisión decidió preparar una guía legislativa sobre este tipo de proyectos (A/51/17, párrs. 225 a 230).

La Comisión tendrá ante sí el índice de los temas que se tiene previsto que sean examinados por esta guía legislativa, con anotaciones bastante detalladas sobre las cuestiones que se sugiere sean examinadas en esa guía (A/CN.9/438). La Comisión tendrá también ante sí los anteproyectos de capítulo I, "Alcance, finalidad y terminología de la Guía" (A/CN.9/438/Add.1), capítulo II, "Partes y etapas de proyectos de infraestructura con financiación privada" (A/CN.9/438/Add.2) y capítulo V, "Medidas preparatorias" (A/CN.9/438/Add.3).

#### **Tema 6. Comercio electrónico**

Una vez aprobada, en su 29º período de sesiones (1996), la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico, la Comisión convino en que sería apropiado incluir en el programa de la Comisión la cuestión de las firmas numéricas y de las autoridades certificadoras, con tal de que esa inclusión sirviera de oportunidad para abordar otras cuestiones sugeridas por el Grupo de Trabajo sobre intercambio electrónico de datos para su futura labor relativa al comercio electrónico, es decir, la cuestión de los registros públicos, de la incorporación por remisión, de los proveedores de servicios de información y del examen de los convenios internacionales existentes (A/CN.9/421, párrs. 109 a 119). Se convino asimismo en que se precisara algo más el mandato del Grupo de Trabajo pidiéndole que preparara una reglamentación uniforme de cuestiones como las siguientes: el fundamento jurídico de los procedimientos de certificación, con particular referencia a las técnicas de certificación y de autenticación numérica; la aplicabilidad de los procedimientos de certificación; la distribución del riesgo y de la responsabilidad entre los usuarios y proveedores de servicios electrónicos y los terceros eventualmente interesados en el marco de estas técnicas de certificación; la problemática concreta de la certificación mediante registros públicos; y la incorporación por remisión.

La Comisión pidió a la Secretaría que preparara un documento de antecedentes sobre las cuestiones relativas a la firma numérica y los proveedores de servicios de información, basado en un análisis de la normativa que actualmente se está preparando al respecto en diversos países. Sobre la base de este estudio, el Grupo de Trabajo examinaría la conveniencia y viabilidad de preparar un régimen uniforme sobre los temas mencionados. Se convino en que el Grupo de Trabajo dedicara su 31º período de sesiones a la preparación de un régimen uniforme sobre determinados aspectos de esos temas. Se pidió al Grupo de Trabajo que proporcionara a la Comisión elementos suficientes para poder decidir con conocimiento de causa sobre el alcance del régimen uniforme que se había de preparar. En vista de la amplitud tanto de las actividades reguladas por la Ley Modelo sobre comercio electrónico como de la labor futura eventual en la esfera del comercio electrónico, se decidió que el Grupo de Trabajo sobre intercambio electrónico de datos se denominara en adelante "Grupo de Trabajo sobre comercio electrónico". La Comisión tendrá ante sí el informe del Grupo de Trabajo sobre la labor de su 31º período de sesiones (A/CN.9/437).

#### **Tema 7. Financiación por cesión de créditos**

En su 28º período de sesiones (1995), la Comisión decidió iniciar la preparación de un régimen uniforme sobre la cesión de créditos con fines de financiación (A/50/17, párrs. 374 a 381). El Grupo de Trabajo sobre prácticas contractuales internacionales prosiguió su labor en sus períodos de sesiones 25º y 26º, que se celebraron respectivamente del 8 al 19 de julio de 1996 en Nueva York y del 11 al 22 de noviembre de 1996 en Viena, examinando los artículos revisados y nuevamente revisados de un texto entonces denominado proyecto de Convención sobre la cesión en el financiamiento mediante efectos a cobrar, preparados por la Secretaría (documentos A/CN.9/WG.II/WP.87 y A/CN.9/WG.II/WP.89). La Comisión tendrá ante sí los informes del Grupo de Trabajo (A/CN.9/432 y A/CN.9/434).

**Tema 8. Seguimiento de la puesta en práctica de la Convención de Nueva York de 1958**

En su 28º período de sesiones, celebrado en 1995, la Comisión aprobó el proyecto, emprendido conjuntamente con el Comité D de la Asociación Internacional de Abogados, para informarse de la puesta en práctica legislativa de la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras (Nueva York, 1958) (informes: A/50/17, párrs. 401 a 404, y A/51/17, párrs. 238 a 243). Tras recordar que la finalidad de este proyecto no era la de mantenerse informado de las decisiones judiciales en las que se aplicara la Convención, la Comisión hizo un llamamiento a los Estados Partes en esta Convención a que enviaran a la Secretaría aquellas normas legales en las que se regulara el reconocimiento y la aplicación de los laudos arbitrales extranjeros. En noviembre de 1995, la Secretaría envió a los Estados Partes un cuestionario relativo al régimen jurídico aplicable al reconocimiento y la ejecución de laudos extranjeros, preparado en colaboración con el Comité D de la Asociación Internacional de Abogados. Con posterioridad a esa fecha, la Secretaría ha vuelto a solicitar a los Estados Partes información al respecto. Al 5 de febrero de 1997, la Secretaría había recibido 38 respuestas a su cuestionario. La Secretaría tiene previsto informar verbalmente a la Comisión sobre la situación imperante al respecto.

**Tema 9. Jurisprudencia sobre textos de la CNUDMI (CLOUT)**

Sobre la base de una decisión adoptada por la Comisión en su 21º período de sesiones en 1988 (A/43/17, párrs. 98 a 109), la Secretaría de la CNUDMI estableció un sistema para reunir y difundir información sobre las decisiones de los tribunales judiciales y arbitrales fundadas en textos normativos emanados de la Comisión. Este sistema depende de la colaboración de corresponsales nacionales designados al efecto por los Estados que se hayan adherido a cualquiera de los convenios o convenciones de la CNUDMI o que hayan promulgado normas legales basadas en algunas de sus leyes modelo. Las características de este sistema se explican en la Guía del Usuario (A/CN.9/SER.C/GUIDE/1). En los documentos A/CN.9/SER.C/ABSTRACTS/1 a 12 figura una recopilación de extractos de decisiones de los tribunales inspiradas en la Convención de las Naciones Unidas sobre la Compraventa, en las Reglas de Hamburgo y en la Ley Modelo de la CNUDMI y sobre Arbitraje. En los documentos A/CN.9/SER.C/INDEX/1 y A/CN.9/SER.C/INDEX/2 figuran, respectivamente, un tesoro de la Convención sobre la compraventa y un índice de casos en que se aplicó dicha Convención.

**Tema 10. Capacitación y asistencia**

La Comisión tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre este tema (A/CN.9/440).

**Tema 11. Estado actual de los textos jurídicos de la CNUDMI y labor efectuada para su promoción**

La Comisión tendrá ante sí una nota de la Secretaría (A/CN.9/441) sobre el estado actual de los siguientes instrumentos internacionales: Convención sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías (Nueva York, 1974); Convenio de las Naciones Unidas sobre el transporte marítimo de mercaderías, 1978 (Hamburgo); Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (Viena, 1980); Protocolo por el que se enmienda la Convención sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías (Viena, 1980); Convención de las Naciones sobre Letras de Cambio Internacionales y Pagarés Internacionales (Nueva York, 1988); Convenio de las Naciones Unidas sobre la responsabilidad de los empresarios de terminales de transporte en el comercio internacional (Viena, 1991); Convención de las Naciones Unidas sobre garantías independientes y cartas de crédito contingente (Nueva York, 1995); Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras (Nueva York, 1958); Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional y Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública de Bienes, Obras y Servicios.

## **Tema 12. Resoluciones de la Asamblea General acerca de la labor de la Comisión**

La Comisión tal vez desee tomar nota de las resoluciones A/RES/51/161 de 16 de diciembre de 1996 sobre el informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 29º período de sesiones y A/RES/51/162 de 16 de diciembre de 1996 sobre la Ley Modelo de la CNUDMI sobre comercio electrónico, con su Guía para la incorporación al derecho interno. Durante el período de sesiones se dispondrá de ejemplares del informe de la Sexta Comisión (A/51/628) así como del texto de esas resoluciones.

## **Tema 13. Otros asuntos**

La Comisión tendrá ante sí una bibliografía de trabajos recientes relacionados con la labor de la Comisión (A/CN.9/441) y una nota explicativa de la Convención de las Naciones Unidas sobre garantías independientes y cartas de crédito contingente (A/CN.9/431).

La Secretaría presentará un informe verbal sobre el Cuarto Concurso de arbitraje comercial simulado Willem C. Vis.

## **Tema 14. Lugar y fecha de futuras reuniones**

### **a) 31º período de sesiones**

El 31º período de sesiones se celebrará en Nueva York. Se han adoptado medidas para que el período de sesiones se celebre del 1º al 19 de junio de 1998.

### **b) Períodos de sesiones de los grupos de trabajo**

#### **i) Grupo de Trabajo sobre comercio electrónico**

El 32º período de sesiones del Grupo de Trabajo se celebrará en Viena; se han adoptado medidas para que el período de sesiones se celebre del 22 de septiembre al 3 de octubre de 1997. La Secretaría informará de las fechas disponibles para el período de sesiones de 1998.

#### **ii) Grupo de Trabajo sobre prácticas contractuales internacionales**

El 27º período de sesiones del Grupo de Trabajo se celebrará en Nueva York; se han tomado medidas para que el período de sesiones se celebre del 23 de junio al 3 de julio de 1997 y su 28º período de sesiones tendrá lugar en Viena del 8 al 19 de diciembre de 1997.

#### **iii) Grupo de Trabajo sobre el régimen de la insolvencia**

El 22º período de sesiones del Grupo de Trabajo se celebrará en Viena. De estimar la Comisión necesario que se celebre un período de sesiones en 1997, se han tomado medidas para celebrarlo del 20 al 31 de octubre de 1997.

## **Tema 15. Aprobación del informe de la Comisión**

En el párrafo 10 de su resolución 2205 (XXI), la Asamblea General decidió que la Comisión presentara informes anuales a la Asamblea General, y que esos informes se presentaran al mismo tiempo a la Conferencia

de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para que formulara sus observaciones. Con arreglo a una decisión de la Sexta Comisión (A/7408, párr. 3), el Presidente de la Comisión o un miembro de la Mesa por él designado se encarga de presentar el informe de la Comisión a la Asamblea General.

### III. CALENDARIO DE SESIONES

Durante el período de sesiones se dispondrá de 12 días hábiles para el examen de los temas del programa. La Secretaría recomienda que los temas se examinen por orden numérico y que la Comisión prevea que los ocho primeros días, es decir, del lunes 12 de mayo al jueves 22 de mayo, sean dedicados (tras el examen de los temas 1 a 3) al examen del tema 4 (el lunes 19 de mayo es un día festivo oficial de las Naciones Unidas); el próximo día y medio es decir, el viernes 23 de mayo y la mañana del lunes 26 de mayo se dedicarán al tema 5. La tarde del lunes 26 de mayo está reservada para una sesión conmemorativa bajo el lema "Los próximos 30 años de la CNUDMI" y a la recepción que será ofrecida, en el Palais Trautson, por el Ministro de Justicia de Austria. Los temas 6 a 14 serán examinados a continuación durante el martes 27 de mayo y el miércoles 28 de mayo. No se programará ninguna sesión para el jueves 29 de mayo, a fin de permitir a la Secretaría que prepare el proyecto de informe. El viernes 30 de mayo quedará reservado para la aprobación del informe.

El horario de sesiones será de las 9.30 a las 12.30 horas y de las 14.00 a las 17.00 horas, salvo el lunes 12 de mayo, fecha en que la sesión comenzará a las 10.00 horas.

### IV. REUNIÓN DE CORRESPONSALES NACIONALES

Desde el 22º período de sesiones de la Comisión se ha acostumbrado celebrar, coincidiendo con su período de sesiones, reuniones de Corresponsales Nacionales dedicadas a la labor de recolección de decisiones jurisprudenciales conforme al sistema mencionado en el tema 9 del programa. Se tiene previsto que los Corresponsales Nacionales se reúnan el jueves 29 de mayo, día para el que no se ha programado ninguna sesión de la Comisión, y tal vez el viernes 30 de mayo, tras la aprobación del informe por la Comisión. Durante el período de sesiones se comunicarán más datos sobre la programación de la reunión de Corresponsales Nacionales.

\* \* \*